

Ayuntamiento Constituido
de Madrid



1853.

Excmo. Sr. D. Juan

Policia

D. Jose Navarria, sobre edificar de
nueva planta la casa c. de Babastroso n.º
9. m.º 68

Excmo. Sr. D. Juan Policia, en virtud de la
licitud del Sr. D. Juan Navarria, para que por el Sr.
Ayuntamiento de Madrid, se le conceda la licencia
de obra para la construcción de la nueva fachada

Madrid 9 de Febrero de 1853.

Mano de D. Juan Policia

Por mandado del Sr. D. Juan Policia

Don Juan Policia

Madrid 9 de Febrero de 1853.

Comisionado Sr. D. Juan Policia

Por el Sr. D. Juan Policia, en virtud de la
licitud del Sr. D. Juan Navarria, para que por el Sr.
Ayuntamiento de Madrid, se le conceda la licencia
de obra para la construcción de la nueva fachada

N.º 7.º 77. Inclusion

N.º 52.



Excmo Señor

Don José Clavarría dueño de una casa sita en la calle de Caballeros señalada con los n.º 9 moderno, y 38 antiguo de la m.ª 68, á V. S. expone: que la parte exterior de dicha casa es de muy antigua construcción de las llamadas á la malicia, por lo cual quiere construirla de nueva planta, con cuyo objeto

Suplica á V. S. se sirva mandar que por el Sr. Arquitecto del cuartel, se le marque la alineación que deberá guardar en la construcción de la nueva fachada.

Madrid 8 de Febrero de 1853.

Madrid 8 de Febrero de 1853.

Por acuerdo del Excmo. Sr. D.º

Pase á la Comisión de Obras.

José Clavarría

Madrid 9 de Febrero de 1853.

Comisión de Obras.

Pase al Sr. Ferrnense de Madrid del distrito para que en unión del Sr. Regido y del Sr. de la misma fonde de Villalba, del Brigadier de Madrid, y el del insensado, se sirva

Disponerse proceda al acto de la toma
de medidas, informando e del resultado
por el referido Comisario

El Real Comisario

Pernay

Visa de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. y con
presencia del plano de la Calle de Cabestreros he marcado la
alineacion que corresponde a la casa n.º 9 nueva de la manz. 68
y de esta operacion resulta: que la fachada debe situarse sobre
la linea recta tirada de la medianeria derecha de la casa n.º 7,
al punto que marca veinte y dos pies para el ancho de la
Calle tomados desde el angulo de la casa n.º 26; y en este caso
atando la nueva linea con la citada medianeria de la casa
n.º 7, se remite en la medianeria del n.º 11. Seis y medio de
dos; y siendo la linea de cuarenta y seis pies y cuarto de
longitud, dejara a la casa a beneficio del transito publico
nueve pies cuadrados y veinte y cinco sesenta y cuatro
avos de pie, que al precio de ocho reales por valen la can-
tidad de setenta y cinco reales y cinco maravedises, la
misma que debiera abonar el Excmo. Ayunt.º al dueño de
esta casa.

En cuanto a la altura no debiera exceder la de la nueva
finca de 58 pies de elevacion total incluso el alero, ni ser
menos de 30, y la del piso bajo tampoco podria ser menor
de 14 pies, tomados ambas dimensiones en el centro de la
fachada. Es cuanto puedo manifestar en este asunto.
Madrid 20 de febrero de 1853.

Juan José Sánchez de Alarcón

Plano de la fachada que se trata de construir de nueva planta en el solar de la casa n.º 7 de la calle de Cabestreros perteneciente a D. José Olaverria



Escala de 0 1 2 3 4 5 6 7 8

Madrid 22 de Abril de 1853.

Simon Solano

1853

M.º 4094



Excmo Sr

Don José Maximia dueño de la casa nº
9 moderno de la calle de Cabestrera a
V.º E. espone: que habiendole marcado por
el Arquitecto del Cuartel la alineación
que deberá guardarse en la construcción de di-
cha casa para la mejora de presentarse
a V.º E. el adjunto plano de su fachada por
lo cual

Suplica a V.º E. se sirva aprobarle y espe-
dirle el permiso para construir la referida
casa.

Madrid 16 de Abril de 1853

Madrid 16 de Abril de 1853.

José Maximia

Comision de obras.

Por con el plano que se acompaña, a informe
del Arquitecto de Juanes.

El Sr. D.º Corregidor


Remay

Trés de la Comandancia de Madrid

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.º E. he examinado una

la detención debida el diseño de la fachada que presenta José
Clavarría para la construcción de su casa Calle de Labasteros n.º 9 ue
bo y en su consecuencia debe decir: que dicho diseño está
arreglado á los principios del arte y á los de una bue
na decoración, no pasando en la altura del límite mar
cado según el ancho de la Calle, por todo lo que así de dictamen
que debe concederse la licencia, á calidad de que se observe en la
construcción el diseño presentado y con las precisas circunstan
cias de que los cimientos han de construirse de piedra pe
dernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dan
doles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que
el enras del piso de la Calle, en donde retallándose medio pie de
cada lado se sentará el local de la antena de tres pies de altura
lo menos con su tizon correspondiente, resultando dos listadas
descubiertas en el punto mas elevado de la Calle continuando
á nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningún
punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo
grueso de tres pies seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal
y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la
misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas
y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni em
brales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interi
or de cada piso de los siguientes de forma que resulte el ul
timo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero
que será de madera descubierta con soleron, canchillos con
tocadura, corona superior moldada con un canalón corres
pondiente del cual deben partir las bajadas de barro ó plomo
que unbovidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas
pluviales á la Calle. Los valones tendrán de vuelo lo mas
uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo
y medio los del tercero dándoseles de altura tres y tres cuar
tos pies y al intervalo de los valanetes seis dedos, quedando
recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y
mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas.
En las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que
salga del filo interior de la fachada para que no impidan
el tránsito publico debiendo abrir los portigos á lo inte
rior de la posesion. Y por último se rebocará la fachada

decentemente con arreglo a un buen orden de construccion
colocando el numero correspondiente sobre la puerta del por-
tal; pero como el Exmo Ayuntamiento se halla esclusivamen-
te encargado de la policia buen aspecto de los edificios y
de la seguridad publica, podra cuando guste el Sr. Al-
calde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito
mandar que reconozca e informe sobre el estado de la
obra, sin embargo que el dueño de ella debena dar
aviso luego que esté sentada la canchales para prac-
ticar el primer reconocimiento, segundo despues de
enrasado el piso principal y tercero cuando se halla
coronada la fachada con el alero para que prac-
ticados conste por ellos cuanto el Exmo Ayuntamiento
tiene resuelto en el particular. En la construccion
de andamios tanto interiores como exteriores cui-
dara el Arquitecto baxi su responsabilidad se cons-
truyan segun arte con la idea de precaver la ocu-
rrenia de una desgracia. Es cuanto puedo manifes-
tar a V. S. I. sobre el particular. Madrid 14 de Ma-
yo de 1853.


Exmo Sr.

Conforme la Comision de obras con el detalle de
distribucion y demas reglas que propone el Arquitecto
municipal, no halla reparo en que V. E. acuerde refe-
rir al permiso solicitado por D. Jose Maria p. a difi-
car de nueva planta la casa c. de Caballeros n.º 9.
Madrid 9 de junio de 1853.


Blasquez
Ayuntamiento de Madrid
Casa J. J. J.


día 9 de Junio de 1853.

En Ayuntamiento.

Conforme S. C. con la Comisión.

[Decorative flourish]

Previo al día 12 a las
nueve de la mañana

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

52

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Julio 12

Expediente de licencia
comunicase a Contaduría
y Depositaria

Hecho en 12 de id.

Esta Direccion general apor-
ta y devuelve a V.S. adjunto
el expediente instruido a ins-
tancia de Don Jose Navar-
ria en solicitud de permiso
para edificar de nueva
planta la casa calle de
Cabestreros numero 9 man-
zana 68; pidiendo que
darse la oportuna licencia
al interesado, abonando
con cargo a los fondos con-
signados al efecto en el
presupuesto municipal
del corriente año la
cantidad de setenta y
cinco reales cinco mara-
vedis por los nueve vein-
ticinco sesenta y cuatro avos
pies cuadrados que requiere
la abdicacion autorizada

deja la firma en benefi-
cio del tramite judicial
a calidad de observar
puntualmente las reglas
y prevenciones que pres-
cribe el arquiteato munici-
pal en sus informes.

Dios guarde a V. S.
muchos años. Madrid
8 de Julio de 1853.

Manuel de Sandoval

L. Alcalde Corregidor de Madrid
Ayuntamiento de Madrid